



Formación continuada

Quiénes somos

Grupos de trabajo

Becas y Premios

Oficina Virtual

Área de pacientes

Área de prensa

Patronos

Investigación

**Inicio > Becas y premios > Becas**

Actas Urológicas Españolas

**BECAS**

Publicaciones

&lt;&lt; Volver

Guías Clínicas

**Detalles**

Consentimientos Informados

**Título:** Fundación para la Investigación en Urología. Convocatoria de becas/ayudas de investigación para el año 2018

Residentes

**Fecha Finalización:** 1 de Marzo 2018

Multimedia

**Descripción:** [Acceso al programa de envío de solicitudes de beca](#)

Recursos y Herramientas

La Fundación para la Investigación en Urología convoca anualmente Becas/Ayudas para proyectos de investigación urológica. El presente documento desarrolla los objetivos, ámbito de aplicación, condiciones de solicitud, proceso de evaluación y seguimiento de las Becas/Ayudas para los Proyectos de Investigación para el año 2018.

Historia de la Urología Española

**La Fundación para la Investigación en Urología convoca las siguientes Becas/Ayudas de Investigación:**

**1.- Becas/Ayudas de Investigación "Pedro Cifuentes Díaz" con carácter preferencial para las líneas y áreas recogidas en el anexo I:**

**2.- Una Beca/Ayuda de Investigación Básica "Leonardo de la Peña".**

**3.- Una Beca/Ayuda de Investigación Clínica "Rafael Mollá y Rodrigo".**

**1.- OBJETIVOS**

Fomentar la investigación en el campo de la Urología. Se persigue promover investigación de carácter clínico, investigación en resultados de salud e investigación traslacional.

**2.- SOLICITUDES**

2.1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria, como Investigador principal, los miembros de la Asociación Española de Urología (AEU), que estén al corriente en el pago de las cuotas reglamentarias, bien solos o como parte integrante de un equipo de investigación, que no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones o ayudas.

2.2. Los facultativos que se encuentren en periodo de especialización a través del sistema MIR, no podrán figurar como investigador principal, pero sí como miembros del equipo investigador.

2.3. Ningún investigador ni ningún centro hospitalario, bien directa o indirectamente a través de Fundación u Asociación, podrán figurar como tal en más de un proyecto de investigación de la actual convocatoria. No se concederán ayudas a aquellos centros o investigadores que tengan en la actualidad un proyecto activo financiado por la FIU.

2.4. Las solicitudes deberán contar con autorización expresa del organismo o centro donde trabaja el investigador principal. Este documento deberá ser presentado junto con la solicitud.

2.5. El Proyecto de Investigación para el que se solicita la Beca/Ayuda deberá referirse a cualquier aspecto de la Urología, teniendo carácter preferencial las líneas y temas recogidas en el Anexo I de la convocatoria.

**2.6. Las becas/ayudas de la FIU no contemplan la financiación de becarios.**

**3.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

3.1. Las solicitudes se formalizarán mediante el programa que se encuentra en la [página web de la AEU](#) ([www.aeu.es](http://www.aeu.es)) antes del **1 de marzo de 2018**. Las solicitudes deberán adjuntar la memoria y el currículo. La solicitud deberá ir acompañada por el documento acreditativo de la aceptación por el centro donde se pretende realizar la investigación, a través de la Unidad de Investigación, debiéndose hacer constar la viabilidad del proyecto. También deberá adjuntarse relación del equipo investigador incluyendo currículum vitae, según modelo oficial de la convocatoria, de cada miembro y documento de conformidad firmado por todos los investigadores. Cuando se trate de un estudio o ensayo clínico, sea o no terapéutico, se incluirá la autorización del comité Ético de Investigación Clínica en la que deberá constar la referencia al acta correspondiente a la sesión en la que se tomó el acuerdo.

3.2. El plazo de realización del proyecto de investigación objeto de subvención de la presente convocatoria será, salvo excepción, no superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de la concesión de la Beca.

3.3. El abono de la ayuda concedida se realizará trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre) y se podrá realizar según las siguientes modalidades: 1) De forma anticipada, hasta un tercio de la ayuda concedida (en cuyo caso todas las facturas y justificantes de pagos deberán emitirse a nombre de la FIU y remitirse semestralmente a la misma); 2) De forma progresiva, tras la justificación de los gastos que se vayan realizando (emitidos a nombre de la FIU), y 3) Mediante facturación directa a la FIU, en cuyo caso será ésta la que abone el importe a los proveedores.

3.4. El investigador principal informará **semestralmente** a la FIU de la situación del proyecto.

3.5. El proyecto se ha de iniciar dentro del año natural de su concesión (antes del 31 de diciembre). En caso de que ello no fuese posible el investigador principal deberá informar a la FIU a la mayor brevedad.

**4.- EVALUACIÓN**

4.1. Las solicitudes serán evaluadas con los siguientes criterios:

- a) Calidad científico-técnica y metodológica.
- b) Relevancia científica y socio-sanitaria.
- c) Viabilidad de la propuesta, incluyendo la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación de las actividades.
- d) Aspectos éticos de la investigación.
- e) Adecuación de recursos financieros a los objetivos propuestos.
- f) Consecución de los objetivos de ayudas solicitadas previamente.
- g) Valoración de la memoria final de ayudas anteriores.
- h) La evaluación de los proyectos correrá a cuenta de la FIU o evaluadores externos contratados por la misma para tal fin.

4.2. La resolución de las ayudas/becas será comunicada directamente al investigador principal y se hará pública en el Congreso Nacional de Urología y también será publicada en el Boletín Informativo de la AEU.

## 5.- NATURALEZA DE LAS AYUDAS

5.1. El material inventariable adquirido con cargos a las ayudas concedidas será propiedad de la FIU, que podrá donarlo al centro donde se realiza el proyecto.

5.2. El material bibliográfico adquirido con cargo a las ayudas económicas concedidas pasará a formar parte, una vez concluido el proyecto, de los fondos de la FIU, que podrá donarlo a la biblioteca del centro ejecutor.

5.3. El importe de las Becas/Ayudas de Investigación tiene la consideración de rendimiento del trabajo, y, por tanto, está sujeto al IRPF, y sometido al régimen de retenciones y pagos a cuenta del mencionado impuesto.

## 6.- ACEPTACIÓN Y SEGUIMIENTO

6.1. El beneficiario de la Ayuda/Beca concedida en virtud de la presente convocatoria, se compromete a enviar a la Fundación para la Investigación en Urología, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo concedido para la realización de estudio, una Memoria que se presentará en un documento estructurado, escrito y en soporte informático, en la que consten los objetivos, métodos, resultados, discusión y conclusiones, con una extensión no inferior a 5 hojas DIN A4 y no superior a 10.

6.2. Igualmente, al efecto de justificar que la ayuda se ha invertido de forma debida, el investigador principal deberá presentar, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo concedido para la realización del trabajo, justificación documental de los gastos efectuados. El reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas documentalmente, o destinadas a fines distintos de los aprobados, deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la aprobación por la FIU de la justificación del gasto.

6.3. Las publicaciones generadas como resultado de las Becas/Ayudas objeto de esta convocatoria deberán indicar que el estudio ha sido financiado total o parcialmente por la FIU y otro patrocinador, si lo hubiera. Los resultados, de forma total o parcial, deberán ser remitidos para su publicación en la revista "Actas Urológicas Españolas".

6.4. La dotación económica es asignada al proyecto aprobado, tanto en su contenido, como en los plazos de tiempo establecidos.

6.5. La presentación de la solicitud supone la aceptación plena de las presentes normas.

6.6. Derechos de autor y propiedad intelectual; derechos de edición, publicación y difusión.

Los derechos de autor, y de propiedad intelectual, derivados de los resultados de los trabajos de investigación que se produzcan durante la ejecución del proyecto financiado por la FIU, serán del Investigador Principal y sus colaboradores.

Por el contrario, serán propiedad de la FIU los datos, resultados, descubrimientos, invenciones, métodos e información, patentable o no, realizados, obtenidos o desarrollados durante el estudio por los investigadores, sus agentes, empleados y cualquier otra persona implicada en el desarrollo del estudio, debiendo ser remitidos a la FIU a la terminación del proyecto.

La FIU, como propietaria de los derechos de edición, publicación y difusión, podrá publicar los resultados, descubrimientos, invenciones, etc., además de en la revista Actas Urológicas Españolas, en cuantas revistas estime oportuno, así como en cualquiera de las modalidades de explotación o difusión conocidas a la fecha de presente contrato.

Con independencia de lo expuesto en el apartado anterior, el/la investigador/a podrá, previa autorización de la FIU, presentar los resultados en una reunión científica y/o publicarlos en una revista de reconocido prestigio científico, debiendo, en todo caso, constar la fórmula "Investigación Auspiciada por la Fundación para la Investigación en Urología", comprometiéndose a suministrar a la Fundación una copia del manuscrito u original, con la suficiente antelación que no podrá ser inferior a 30 días antes de la presentación, a efectos de que éste tenga oportunidad de conocer su contenido y hacer las comprobaciones oportunas.

## ADDENDUM FISCAL

Todos los pagos realizados a personas físicas serán considerados como renta. Por imperativo legal, la FIU deberá realizar la retención tributaria correspondiente. En el supuesto de que el beneficiario de la beca desee que el importe de la misma sea entregado a una Asociación, Fundación, ONG, o a un Centro Hospitalario, se deberá firmar por parte de ésta el convenio de colaboración que presente la FIU, de no firmarse, la beca no será concedida.

## ANEXO I

Como norma general se priorizarán para su financiación los "estudios cooperativos y multicéntricos en el campo de la Urología"

- *Investigación traslacional (Estudios sobre aplicabilidad clínica de hallazgos de la investigación básica)*
- *Estudios epidemiológicos de la patología del aparato urogenital (Prevalencia, incidencia y factores de riesgo)*
- *Registros de nuevas tecnologías y terapias en Urología (Nuevas moléculas, prótesis, dispositivos y técnicas)*
- *Investigación cooperativa de resultados en salud (Supervivencia, morbimortalidad, calidad de vida, coste-efectividad)*

[Acceso al programa de envío de solicitudes de beca](#)



[Aviso legal](#) . [Privacidad](#) . [Quiero hacerme socio](#) . [Contacto](#)

Todos los derechos reservados Asociación Española de Urología

-